

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO N° 200-10-2012-MPT.

Talara, veinticuatro de octubre del dos mil doce.-----

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 28-10-2012-MPT de fecha 23 de octubre, la solicitud de vacancia del cargo de Alcalde de la Municipalidad de Talara, que viene ejerciendo el Dr. Rogelio Trelles Saavedra, presentado por el ciudadano Alejandro Vílchez Pardo, ante los señores Miembros del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, establece que cualquier vecino puede solicitar la vacancia del cargo de alcalde o un miembro del Concejo ante el Concejo Municipal o ante el Jurado Nacional de Elecciones; y que el Concejo debe pronunciarse en sesión extraordinaria en un plazo no mayor de treinta días hábiles después de presentada la solicitud y luego de notificarse al afectado para que ejerza su derecho de defensa;
- Que, el pedido de vacancia se sustenta en la causal del artículo 22° numeral 9, concordante con el artículo 59° y 63° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;
- Que, durante el desarrollo de la Sesión Extraordinaria, el Secretario General dio lectura al pedido de vacancia presentado por el ciudadano Alejandro Vílchez Pardo y se sometió a consideración del pleno la determinación del plazo que se le otorgará al Dr. Rogelio Trelles Saavedra, para que haga valer su derecho a la defensa, a través de la presentación de sus descargos hasta el 13.11.2012.
- Que, puesto a consideración del Pleno de Concejo y luego del debate correspondiente se sometió a votación y se acordó por unanimidad correr traslado al Alcalde, Dr. Rogelio Ralvis Trelles Saavedra, la solicitud de vacancia del cargo de Alcalde, incoado por el sr. Alejandro Vílchez Pardo, por haber supuestamente incurrido en la causal de vacancia establecida por el numeral 9) del artículo 22 de la Ley N° 27972, concordante con el artículo 63° y 59 del mismo cuerpo legal, otorgándole plazo hasta el 13 de noviembre del 2012 para que presente sus descargos, en legítimo uso de su derecho;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9, numeral 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

Primero.- CORRER, traslado al Alcalde, **Dr. Rogelio Ralvis Trelles Saavedra**, la solicitud de vacancia del cargo de Alcalde, incoado por el sr. Alejandro Vílchez Pardo, por haber supuestamente incurrido en la causal de vacancia establecida por el numeral 9) del artículo 22 de la Ley N° 27972, concordante con el artículo 59° y 63° del mismo cuerpo legal, otorgándole plazo hasta el 13 de noviembre del 2012 para que presente sus descargos, en legítimo uso de su derecho.

Segundo.- DISPONGASE el diligenciamiento de la notificación a la parte, dentro de los términos y formas de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y DESE CUENTA.-----



Adog. S. RUBEN HUAYTA CHOQUE
SECRETARIO GENERAL

Copias:--Dr. Rogelio Trelles S. -OAJ -OF.REGIDORES -UTIC -Archivo

SRHCH/ rira



ARQ. JACINTO TIMANA GALECIO
ALCALDE PROVINCIAL (E)